

CONTRATO

**SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL
DESTINADO EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO PARA LAS
PERSONAS ENVIADAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS**

CSV : GEN-d83a-b4e1-43c8-30c6-3814-4216-5365-b84f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PEDRO MARIA ORBE SOLANO | FECHA : 30/08/2024 13:40

FIRMANTE(2) : RAFAEL ANTONIO GARCÍA NAVARRO | FECHA : 06/09/2024 09:00 | Sin acción específica



CONTRATO

En Madrid, a 30 de agosto de 2024, reunidos:

De una parte, D. Rafael Antonio García Navarro, en su calidad de Presidente de la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (en adelante "MAUC"), en representación del MAUC en virtud de las facultades que le son atribuidas por Orden AUC/1227/2018, de 8 de noviembre, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europa y Cooperación. En lo sucesivo se denominará "Administración contratante".

Y de otra, D. Pedro Orbe Solano, con DNI 818624-P, en nombre y representación de DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., CIF A-50004209, con domicilio en 50018 Zaragoza, Torre DKV, avenida de María Zambrano, número 31, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por del notario D. Luis Rueda Esteban, de Madrid, Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 3.781, Folio 84. Con poder del notario D. Lluís Jou i Mirabent, el día 30 de mayo 2017, número 1.374. En lo sucesivo se denominará "el Contratista".

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente contrato (en adelante el "Contrato").

ANTECEDENTES

1.- Con anterioridad a la formalización del presente contrato, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, (en adelante MAUC), junto con otros Ministerios y Organismos, suscribieron con la compañía aseguradora DKV Seguros y Reaseguros S.A.E el 1 de marzo de 2022, un contrato de seguro de asistencia sanitaria que ofrecía cobertura al personal de todos ellos que prestara sus servicios en el exterior, incluido el personal destinado en régimen de comisión de servicios, contrato que fue renovado, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares ("PCAP"), hasta el 29 de febrero de 2024 y extraordinariamente, para todos los Ministerios y Organismos que tenían publicada su licitación individual con tres meses de antelación al 29 de febrero de 2024, hasta la fecha de inicio de cada uno de los contratos en licitación o en su defecto, hasta las veinticuatro horas del día 15 de septiembre de 2024.

2.- Interesando la licitación de un nuevo contrato para el periodo 2024-2026, con fecha 3 de noviembre de 2023 se firmó un Protocolo de actuación únicamente entre el MAUC y el Instituto Cervantes, por el que se regula la distribución de gastos y demás actos de gestión derivados del presente contrato, acordándose la tramitación de un solo expediente de contratación ante el órgano de contratación a instancia del MAUC de acuerdo con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP").



3.- El Consejo de Ministros autorizó, de conformidad con el artículo 324 LCSP la propuesta de contratación el 22 de noviembre de 2023.

4.- Seguidamente, la Junta de Contratación del MAUC, en su reunión de 23 de noviembre de 2023, aprobó el expediente de contratación, el PCAP y el Pliego de Prescripciones Técnicas ("PPT") y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación. A este respecto, la Junta aprobó, entre otros, un presupuesto base de licitación ("PBL") de veintidós millones seiscientos noventa y tres mil setecientos veintiocho euros (22.693.728,00 €), distribuidos en:

- i. Cofinanciadores: quince millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos euros (15.565.440,00 €) para el MAUC y siete millones ciento veintiocho mil doscientos ochenta y ocho euros (7.128.288,00 €) para el Instituto Cervantes;
- ii. Lotes: un lote 1 para aquellos afiliados a la Seguridad Social española (16.143.648,00 €), un lote 2 para aquellos no afiliados a la Seguridad Social española que no se encontraran en EEUU ni Puerto Rico (3.257.280,00 €) y un lote 3 para aquellos no afiliados a la Seguridad Social española que se encontraran en EEUU y/o en Puerto Rico (3.292.800,00 €).
- iii. Colectivo máximo: 1.996 personas en el lote 1, 1.508 en el lote 2 y 196 en el lote 3.

5.- La Publicación del anuncio de licitación en el BOE y DOUE tuvo lugar a finales de noviembre de 2023 y tan sólo realizó propuestas u ofertas una única entidad aseguradora licitadora, de nuevo DKV Seguros y Reaseguros S.A.E, quien presentó una oferta individual al lote 1 y otra al lote 2, así como una integradora de los lotes 1 y 2. Por tanto, no se ha presentado por parte de ningún licitador propuesta individual o integradora del lote 3.

6.- Valoradas las ofertas presentadas por el órgano gestor, se emitieron sendos informes de valoración de fecha 30 de enero de 2024 y 12 de febrero de 2024 en los que la oferta integradora de los lotes 1 y 2 obtenía una mayor puntuación que las ofertas individuales. La oferta integradora supone:

- i. Una prima para el lote 1 de trescientos trece euros por persona y mes (313,00 € persona/mes) y para el lote 2 de ochenta euros por persona y mes (80,00 € persona/mes).
- ii. Una cobertura geográfica total en los países del Lote 1 (Anexo VII del PCAP) y parcial en los países del Lote 2 (Anexo VIII del PCAP), quedando fuera del Lote 2 los siguientes países: Japón, Emiratos Árabes, Qatar, Estados Unidos, Argentina, Singapur, Bangladesh, Guatemala, México, Canadá, Hong Kong, Nicaragua, India, China, Jamaica y Vietnam.

7.- La Junta de Contratación finalmente adjudicó el presente contrato, en lo que respecta a los lotes 1 y 2, a la entidad aseguradora DKV Seguros y Reaseguros S.A.E el 11 de julio de 2024.



8.- Transcurridos 15 días hábiles desde la publicación de la adjudicación, con fecha 9 de agosto de 2024, se obtuvo el certificado de no recurso especial en materia de contratación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. Cofinanciación

El presente Contrato es un contrato cofinanciado, siéndole de aplicación lo dispuesto en los artículos 116.5 y 323.5 de la LCSP.

SEGUNDA. Objeto del contrato

- a)** El Contratista se compromete a ejecutar en su totalidad la prestación del servicio de seguro de asistencia sanitaria para el personal en el exterior del MAUC y del Instituto Cervantes.
- b)** El Contratista realizará el servicio de conformidad con lo establecido tanto en el PCAP, como en el PPT, que, como documentos de carácter contractual, se unen al presente contrato. A este respecto, el listado definitivo de países a los que la empresa contratista prestará cobertura de asistencia sanitaria en el exterior en los Lotes 1 y 2 son los incluidos en los Anexos I y II de este contrato, respectivamente. Asimismo, el MAUC se reserva la posibilidad de ampliar, previo acuerdo y oportuna modificación contractual, el listado de países por necesidades del servicio siempre y cuando no mediara imposibilidad legal de ofrecer cobertura de asistencia sanitaria en esos países para la empresa contratista.
- c)** El Contratista declara sin reserva alguna que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte del contrato y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo su completa ejecución respetando y cumpliendo la normativa vigente.
- d)** El Contratista declara, asimismo, que su oferta es completa, puesto que incluye, además de los servicios que constituyen específicamente el objeto del contrato, las gestiones necesarias para responder del buen fin de la prestación.

TERCERA. – Precio del contrato y forma de pago

- a)** El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto del contrato se fija en diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos doce euros (**17.889.312,00 €**) distribuyéndose este importe entre los dos Lotes del Contrato de la siguiente manera:



LOTE 1:

14.993.952,00 €, a razón de trescientos trece euros por persona y mes (313,00 € persona/mes) para un colectivo máximo de 1996 personas durante dos años.

El desglose por cada uno de los participantes de la Administración es el siguiente:

Participantes	Personas	TOTAL
MAUC	1280	9.615.360,00 €
Instituto Cervantes	716	5.378.592,00 €
TOTAL	1996	14.993.952,00 €

LOTE 2:

2.895.360,00 €, a razón de 80 euros por persona y mes (80,00 €) para un colectivo máximo de 1.508 personas durante dos años.

El desglose por cada uno de los participantes de la Administración es el siguiente:

Participantes	Personas	TOTAL
MAUC	1480	2.841.600,00 €
Instituto Cervantes	28	53.760,00 €
TOTAL	1508	2.895.360,00 €

La actividad de seguros está exenta de IVA.

- b) En el precio se considera incluido todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos, estatales o locales, que graven o puedan gravar las prestaciones objeto del contrato durante su vigencia.
- c) El abono de las facturas por la Administración contratante se condiciona a la previa remisión por parte de la empresa contratista del listado total de asegurados del MAUC e Instituto Cervantes en formato Excel, con especificación de los datos identificativos de los titulares y beneficiarios de cada uno de los lotes desagregados por países y representaciones y fechas de alta y baja en el contrato.
- d) La Administración contratante viene obligada al abono del servicio prestado. Haciéndose efectivo el pago de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP y manteniéndose la vigencia de los contratos suscritos por el adjudicatario para prestar el servicio con las compañías aseguradoras locales, con independencia de la finalización del presente contrato de compañía adjudicataria con la Administración, que será la señalada en la cláusula tercera a) que sigue del mismo, de conformidad con lo en ellos previsto.



- e) En el caso de que el número total de personas aseguradas durante el plazo de vigencia del contrato sea superior o inferior al número de personas inicialmente cubiertas por el seguro y comunicadas al Contratista por la Administración contratante, el importe total de la prima será regularizado en la parte proporcional que corresponda al finalizar el período de cobertura.

CUARTA. Plazo de ejecución

- a) El plazo de duración del presente contrato será de DOS AÑOS contados a partir de las 00:00 horas del día 16 de septiembre de 2024 o a partir de las 00:00 horas del día siguiente a la firma del contrato, si esta fuera posterior, y finalizará a las 23:59 horas del día 15 de septiembre de 2026, o las 23:59 horas del día en que se cumplan los dos años desde el inicio del contrato.
- b) De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 del PCAP, en este contrato no existe posibilidad de prórroga ordinaria.
- c) De acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 del PCAP, no habrá revisión ni variación de los precios, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula TERCERA e).

QUINTA. Obligaciones del contratista

- a) Los trabajos se ejecutarán por el Contratista con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas del Contrato, y de acuerdo con las instrucciones que reciba del MAUC en relación con el mismo.

La supervisión de la prestación corresponderá a las personas designadas para participar en la Comisión Mixta conforme a lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP. Si los trabajos efectuados no se ajustan a la prestación contratada, se requerirá la subsanación de los defectos observados de acuerdo con el procedimiento previsto en dicha cláusula.

- b) En el caso de que de los trabajos relativos a esta prestación se derivase algún producto o bien tangible, el mismo quedará en propiedad del Estado español y el Contratista no podrá utilizarlo para sí ni proporcionárselo a terceros ni divulgar total o parcialmente su contenido.
- c) El Contratista se compromete, bajo su responsabilidad, a controlar, por razones de seguridad, la documentación gráfica o escrita de los locales e instalaciones ejerciendo el control para evitar su divulgación.
- d) Corresponderá al Contratista la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias que requiera la realización del servicio que se contrata, siendo de su exclusiva responsabilidad las relaciones laborales con el personal que realice dicho servicio, así como respecto de los gastos de seguridad social o análogos.



- e) Será igualmente responsabilidad del Contratista las relaciones y acuerdos que mantenga con terceros proveedores de los servicios contratados para la perfección del Contrato.
- f) El Contratista se obliga a mantener vigente una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que por acciones u omisiones produzcan los empleados que realizan la prestación en las personas o bienes de la Administración Contratante o terceros.

SEXTA. Garantías contractuales

- a) Como garantía definitiva de las obligaciones asumidas en el Contrato, ha sido constituida a favor de la Administración contratante una fianza del 5% del presupuesto base de licitación de acuerdo al art. 107.3 LCSP por un importe de 970.046,40 €, importe que será devuelto una vez hayan sido ejecutados de conformidad los trabajos contratados.
- b) El documento acreditativo de la constitución de la fianza queda incorporado a este contrato como requisito previo a la formalización del mismo.

SÉPTIMA. Penalizaciones

- a) Serán de aplicación al Contratista, en el caso de ejecución defectuosa o demora, las penalidades previstas por la legislación mercantil reguladora del contrato de seguro, particularmente por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del contrato de seguro.
- b) Esta penalización se hará efectiva mediante deducción de su importe de las facturas que se produzcan o sobre la garantía constituida cuando no puedan deducirse de las mencionadas facturas, sin necesidad de notificación previa ni reclamación judicial o extrajudicial.

Además, serán de aplicación las minoraciones previstas en las cláusulas 18 y 20 del PCAP.

- c) Esta penalización no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho la Administración contratante, derivada del incumplimiento de cualquier aspecto del contrato.

OCTAVA. Resolución del contrato

El Contrato se resolverá de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable al presente contrato y la cláusula 24 del PCAP.



NOVENA. Legislación aplicable y régimen jurisdiccional

- a) El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la LCSP, así como el PCAP y el PPT tal y como establece el artículo 26 de la LCSP. Serán de aplicación supletoria, las restantes normas de derecho administrativo.
- b) En cuanto a los efectos y extinción será de aplicación la legislación mercantil reguladora del contrato de seguro, particularmente por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del contrato de seguro, así como el PCAP y el PPT.
- c) La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato y la jurisdicción civil en lo que se refiera a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

DÉCIMA. Documentos que integran el contrato

- 1.- Documento contractual
- 2.- Pliego de prescripciones técnicas
- 3.- Pliego de cláusulas administrativas
- 4.- Oferta
- 5.- Protocolo de colaboración

En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento, en duplicado ejemplar, el presente contrato, en el lugar y fecha antes expresados.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR EL CONTRATISTA

Firmado por ***1862**
PEDRO MARIA ORBE (R:
****0420*) el día
30/08/2024 con un

Fdo.:

Fdo.:



Anexo I. LISTADO PAISES PARA COBERTURA LOTE 1

AFGANISTÁN	GABÓN	NICARAGUA
ALBANIA	GHANA	NÍGER
ANGOLA	GUATEMALA	NIGERIA
ARABIA SAUDÍ	GUINEA BISSAU	NUEVA ZELANDA
ARGELIA	GUINEA CONAKRY	OMÁN
ARGENTINA	GUINEA ECUATORIAL	PAKISTÁN
AUSTRALIA	HAITÍ	PANAMÁ
BANGLADESH	HONDURAS	PARAGUAY
BOLIVIA	INDIA	REINO UNIDO
BOSNIA-HERZEGOVINA	INDONESIA	REP. DEMOCRÁTICA DEL CONGO
BRASIL	IRAK	REPÚBLICA DOMINICANA
CABO VERDE	IRÁN	RUSIA
CAMERÚN	ISRAEL	SANTA SEDE
CANADÁ	JAMAICA	SENEGAL
CATAR	JAPÓN	SERBIA
CHILE	JORDANIA	SINGAPUR
CHINA	KAZAJSTÁN	SIRIA
COLOMBIA	KENIA	SUDÁFRICA
COREA DEL SUR	KUWAIT	SUDÁN
COSTA DE MARFIL	LÍBANO	TAILANDIA
COSTA RICA	LIBIA	TANZANIA
CUBA	MACEDONIA	TRINIDAD Y TOBAGO
ECUADOR	MALASIA	TÚNEZ
EGIPTO	MALI	TURQUÍA
EL SALVADOR	MARRUECOS	UCRANIA
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	MAURITANIA	URUGUAY
ESTADOS UNIDOS	MEXICO	VENEZUELA
ETIOPÍA	MOZAMBIQUE	VIETNAM
FILIPINAS	NAMIBIA	ZIMBAWE



Anexo II. LISTADO PAISES PARA COBERTURA LOTE 2

ANGOLA	HONDURAS	NIGERIA
ARABIA SAUDÍ	INDONESIA	OMÁN
BOLIVIA	JORDANIA	PAKISTN
CAMERÚN	KAZAJSTÁN	REP. DEMOCRATICA DEL CONGO
COSTA DE MARFIL	KENIA	REPÚBLICA DOMINICANA
ECUADOR	LÍBANO	SENEGAL
EGIPTO	LIBIA	SUDÁFRICA
EL SALVADOR	MALASIA	SUDÁN
ETIOPÍA	MARRUECOS	SUECIA
GHANA	MAURITANIA	TAILANDIA
GUINEA CONAKRY	MOZAMBIQUE	TANZANIA
GUINEA ECUATORIAL	MYANMAR	TRINIDAD Y TOBAGO
HAITÍ	NÍGER	URUGUAY

